



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXIX - Viernes 18 de Marzo de 2005 - Número 4.174

Edita: Consejería de Presidencia y Gobernación
Plaza de España, s/n. 52001 - MELILLA
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE
www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66
Fax 95 269 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135 - 4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Presidencia y Gobernación

494.- Resolución de 7 de febrero de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Ciudad de Melilla para la realización de programas de intervención social integral para erradicación de la pobreza.

Consejería de Hacienda, Contratación y Patrimonio - Contratación

495.- Subasta pública, procedimiento abierto y tramitación ordinario para la contratación de las obras "Proyecto de reforma de la Carretera de Aguadú".

Consejería de Educación, Juventud y Mujer Secretaría Técnica

496.- Orden n.º 194 de fecha 10 de marzo de 2005, relativa a la convocatoria del V Certamen Internacional de relato corto Encarna León.

Consejería de Fomento

Dirección General Arquitectura y Urbanismo

497.- Notificación orden de legalización de obras a D.ª Asbia Hamuch Abdelkader, promotora de las obras del inmueble sito en la C/. O. Menor, n.º 10 B.

498.- Notificación orden de legalización de obras a D. Juan Heredia Postigo, promotor de las obras del inmueble sito en la calle Castelar, número 58 / Sagasta, número 41.

499.- Notificación orden de legalización de obras a D.ª Yamina Hammu Mohand El Hamadaoui, promotora de las obras del inmueble sito en la calle Los Bonsais, n.º 9.

500.- Notificación orden de reparaciones a D.ª Mery Amselem Bitan, propietaria del inmueble sito en la calle Sidi Abdelkader número 1 - 1.º Dcha.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Instituto de Mayores y Servicios Sociales

Dirección Provincial de Melilla

501.- Notificación de resolución de expedientes a D. Abselam Hassan Mohamed y otros.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

502.- Notificación en acta AISH-28/05 y AO-27/05 a D. Mustafa Mohamed Amar Assamiri.

503.- Notificación de expedientes sancionadores en actas de infracción a Solimel, S.L.

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial

504.- Notificación de expediente n.º 52/10/2005 a D.ª Simi Benzaquen Benzaquen.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Dirección General de Tráfico

Jefatura Local de Melilla

505.- Notificación de iniciación de expedientes sancionadores a D. S. Zerouali y otros.

506.- Notificación de resolución de expedientes sancionadores a D. A. Abdelkader y otros.

507.- Notificación de iniciación de expedientes sancionadores a D. S. El Manouachi y otros.

508.- Notificación de resolución de expedientes sancionadores a D. A. El Arnouki y otros.

509.- Notificación de iniciación de expedientes sancionadores a D. A. El Fatmi y otros.

510.- Notificación de resolución de expedientes sancionadores a D. M. Bouhriba y otros.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Audiencia Provincial de Málaga

Sección Séptima de Melilla

511.- Notificación a D. Karim Oucharki en Rollo de Apelación n.º 73/04, Dimanante del Juicio Rápido número 273/04.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Y GOBERNACIÓN

494.- En el Boletín Oficial del Estado nº 63, de fecha 15 de marzo de 2005, página 9148, se publica Convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Ciudad Autónoma de Melilla, para la realización de programas de intervención social integral para erradicación de la pobreza.

De conformidad con el artículo 8.2, de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, proceda a su publicación en el Boletín Oficial de esta Ciudad.

Melilla, 16 de marzo de 2005.

La Directora General de la Consejería de Presidencia y Gobernación. María de Pro Bueno.

RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Ciudad de Melilla, para la realización de programas de intervención social integral para erradicación de la pobreza.

Suscrito el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Ciudad Autónoma de Melilla para la realización de programas de intervención social integral para erradicación de la pobreza, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" del citado Convenio, que figura como Anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 7 de febrero de 2005,- El Secretario General Técnico, Francisco González de Lena Álvarez.

ANEXO

Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Ciudad Autónoma de Melilla para la realización de programas de intervención social integral para erradicación de la pobreza.

En Madrid, a 1 de diciembre de dos mil cuatro.

REUNIDOS

De una parte, el Excelentísimo Señor Don Jesús Caldera Sánchez- Capitán, como Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 558/2004, de 17 de abril (Boletín Oficial del Estado n.º 94, del 18), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado n.º 12, del 14), sobre competencia para celebrar Convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas.

Y de otra, la Excelentísima Señora Doña M.^a Antonia Garbín Espigares, Consejera de Bienestar Social y Sanidad, nombrada por Decreto del Presidente número 79, de 19 de junio de 2003 (B.O.M.E. número 9 extraordinario de 20 de junio), en nombre y representación de la Ciudad Autónoma de Melilla, en virtud de lo dispuesto en los artículos 7 y 10 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.M.E. extraordinario número 3, de fecha 15 de enero de 1996).

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligar y convenir y.

MANIFIESTAN

I. Que la finalidad del presente Convenio es la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Ciudad Autónoma de Melilla, para financiar conjuntamente proyectos de intervención social integral para personas en situación de exclusión social.

II. Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en virtud de las competencias que le vienen atribuidas por la Constitución, el Real Decreto 758/1996, de 5 de mayo, de creación y el Real Decreto 562/2004, de 19 de abril, por el que se aprueba su estructura orgánica básica y la Ciudad Autónoma de Melilla, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto de Autonomía de la misma, tienen competencia en materia de acción social y servicios sociales.

III. Que de acuerdo con lo establecido en la regla cuarta del apartado dos del artículo 153 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, en la

redacción dada al mismo por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, es procedente la suscripción del presente Convenio de Colaboración.

IV. Que la Ley de Presupuestos Generales del Estado vigente, incluye un crédito adscrito al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, que aparece consignado con la clasificación orgánico-económica 19.04.313L.453.02 a Comunidades Autónomas para proyectos propios o concertados con las Corporaciones Locales para erradicación de la pobreza.

V. Que la Ciudad Autónoma de Melilla dispone, asimismo, de dotaciones presupuestarias para similares fines.

VI. Que los proyectos se han seleccionado de acuerdo con los criterios objetivos de distribución del crédito que, de conformidad con las Comunidades Autónomas en la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, fueron aprobados por Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 16 de julio de 2004 (B.O.E. n.º 195, de 13 de agosto).

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y con lo anteriormente manifestado, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración, el cual se registrará por las siguientes.

CLAUSULAS

Primera. Objeto del Convenio.- Constituye el objeto de este Convenio la cooperación entre ambas partes y la regulación del contenido y condiciones de la subvención para la realización de proyectos de intervención social integral para erradicación de la pobreza y la exclusión, que se relacionan en el Anexo.

Segunda. Aportaciones económicas de las partes.- La aportación económica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, para los fines del presente Convenio, es de quince mil cuatrocientos cincuenta y un euros con treinta y un céntimos (15.451,31 Euros), que se hará con cargo al presupuesto consignado para tal fin en el presente año.

La Ciudad Autónoma de Melilla se compromete a aportar la cantidad de quince mil cuatrocientos cincuenta y un euros con treinta y un céntimos

(15.451,31 Euros) según el anexo que se acompaña, cantidad que es igual a la que aporta el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para la financiación de estos proyectos, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Consejo de Ministros de fecha 16 de julio de 2004, anteriormente citado.

Tercera. Pago y justificación de la subvención.- Tras la firma del presente Convenio, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales procederá a transferir a la Ciudad Autónoma de Melilla la cantidad que le corresponde de acuerdo con los proyectos seleccionados y la normativa vigente.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86.2 regla sexta de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, la Ciudad Autónoma de Melilla, finalizado el ejercicio económico y no más tarde del 31 de marzo del ejercicio siguiente y en todo caso con anterioridad a la correspondiente celebración de la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, deberá remitir un estado de ejecución del ejercicio, indicando las cuantías totales de compromisos de crédito, obligaciones reconocidas y pagos realizados en el año, detallado por cada una de las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de Gastos del Estado desde las que se realizaron las transferencias de crédito. La información así obtenida será puesta en conocimiento de la Conferencia Sectorial y tenida en cuenta en la adopción de los acuerdos de distribución de fondos.

Asimismo, se presentará Memoria de Evaluación cumplimentada en modelo consensuado y homologado por el Ministerio y la Ciudad Autónoma de Melilla en la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula séptima.

Cuarta. Modificaciones en el desarrollo del proyecto.- La Ciudad Autónoma de Melilla deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución de los proyectos, tanto las referidas al contenido como a la forma, plazos de ejecución y de justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente el Ministerio y la Ciudad Autónoma de Melilla, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo de los proyectos.

La solicitud de propuesta de modificación deberá estar suficientemente motivada y deberá pre-

sentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución del proyecto en cuestión.

Quinta. Publicidad.- En la publicidad que se realice en cualquier medio de comunicación social sobre las actuaciones derivadas de estos proyectos, se hará constar expresamente que éstos se llevan a cabo en virtud de la colaboración establecida entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Ciudad Autónoma de Melilla.

Sexta. Información.- La Ciudad Autónoma de Melilla remitirá al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales los datos que sean precisos para el seguimiento y evaluación del desarrollo de acciones que se financien en base a este Convenio.

Séptima. Seguimiento de los proyectos.- Para el seguimiento del presente Convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento formada por un representante de la Dirección General de Servicios Sociales y Dependencia y un representante de cada una de las Comunidades Autónomas firmantes, que hará sus propuestas a los respectivos Centros Directivos o a la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, en su caso.

La Comisión de Seguimiento tendrá como funciones, velar por el cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, prestar asistencia a las administraciones firmantes

y determinar los documentos técnicos e informes necesarios para la ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos.

Los representantes del Ministerio serán designados por el Director General de Servicios Sociales y Dependencia y el representante de la Ciudad Autónoma de Melilla por el/la Director/a competente.

Octava. Duración del Convenio.-La duración del Convenio se establece hasta el 31 de diciembre de 2004.

La extinción de este Convenio por causa distinta de la terminación del plazo de vigencia establecido en esta cláusula, dará lugar a la liquidación correspondiente.

Novena. Cuestiones litigiosas.- Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente Convenio, dada su naturaleza jurídico-administrativa, serán sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y, en prueba de conformidad, suscriben el presente Convenio de colaboración en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en este documento.- El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, P. D. (Orden Comunicada de 11 de octubre de 2004), la Secretaria de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad, Amparo Valcarce García.- La Consejera de Bienestar Social y Sanidad, M.^a Antonia Garbín Espigares.

ANEXO

Crédito 19.04.313L.453.02 Programa para la erradicación de la pobreza

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Relación de proyectos a cofinanciar. Ejercicio 2004

N.º proy.	Provincia	Municipio y asentamiento	Entidad gestora	Denominación del proyecto	Financiación		Total
					MTAS	C.A. y/o CC.LL.	
1	Melilla.	Melilla. B.º Real y General Sanjurjo.	Ciudad Autónoma de Melilla.	Intervención social integral con familias desfavorecidas.	15.451,31	15.451,31	30.902,62
					15.451,31	15.451,31	30.902,62

CONSEJERÍA DE HACIENDA,
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
ANUNCIO

495.- El Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 04 de marzo de 2005, aprobó el expediente de Subasta Pública, procedimiento abierto y tramitación ordinario, para la contratación de las obras "PROYECTO DE REFORMA DE LA CARRETERA DE AGUADÚ".

TIPO DE LICITACIÓN: 843.317,17 €

FIANZA PROVISIONAL: 16.686,34 €

FIANZA DEFINITIVA: El 4 por 100, del importe de adjudicación.

CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA: Grupo K: Subgrupo 3, categoría e.

PLIEGOS DE CONDICIONES: Están de manifiesto en el Negociado de Contratación de esta Consejería de Hacienda, Contratación y Patrimonio (Palacio de la Asamblea, Plaza de España s/n. 52001 Melilla. Tlfno: 952699131/51), de 09 a 14 horas todos los días hábiles.

EXPOSICIÓN DE PLIEGO PARA RECLAMACIONES:

Durante OCHO días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC. Si dentro de este plazo se produjeran reclamaciones contra el pliego, se suspenderá la licitación y el plazo para presentación de proposiciones, reanudándose el que reste a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución.

PRESENTACIÓN DE PLICAS: Las proposiciones se presentarán en el Ngdo. de Contratación, durante los 26 días naturales, a contar del siguiente a la publicación del anuncio en el BOME, y hasta las catorce horas del último día, que si cae en sábado se entenderá referido al primer día hábil de la semana siguiente.

APERTURA DE PLICAS: En la Sala de Plenos de la Asamblea de Melilla, al décimo primer día hábil siguiente a aquél en el que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don. _____ mayor de edad, vecino de _____ con domicilio en _____, titular del

DNI núm. _____, expedido con fecha _____, en nombre propio (o en representación de _____, vecino de _____, con domicilio en _____, conforme acreditado con Poder Bastanteado) enterado de la Subasta tramitada para adjudicar, las obras de "PROYECTO DE REFORMA DE LA CARRETERA DE AGUADÚ", se compromete a realizarlo, con sujeción al Pliego de Cláusulas particulares y de prescripciones Técnicas en las siguientes condiciones:

Precio:

Melilla, 15 de marzo de 2005.

El Secretario del Consejo.

José A. Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
JUVENTUD Y MUJER
VICECONSEJERÍA DE LA MUJER

496.- El Excmo. Sr. Consejero de Educación, Juventud y Mujer, mediante orden núm. 194 de fecha 10 de marzo de 2005, ha dispuesto lo siguiente:

El Consejero de Educación, Juventud y Mujer, en el ejercicio de las atribuciones que tiene conferidas, por la presente VIENE EN ORDENAR la aprobación y publicación de la convocatoria del V CERTAMEN INTERNACIONAL DE RELATO CORTO ENCARNALIÓN, junto con las siguientes bases, a las que deberá ajustarse el desarrollo y la resolución del certamen:

BASES

La Consejería de Educación, Juventud y Mujer, Viceconsejería de la Mujer, de la Ciudad Autónoma de Melilla, convoca el V Concurso Internacional de Relato Corto "ENCARNALIÓN".

La temática será libre, aunque se valorarán muy especialmente aquellos trabajos que propicien la igualdad entre géneros.

Podrán participar cuantas personas lo deseen, independientemente de su nacionalidad, siempre que las obras estén escritas en castellano.

Los ganadores del primer premio en alguna edición del certamen no podrán participar durante las dos siguientes ediciones.

Los originales deberán ser inéditos y no estar premiados con anterioridad.

Se presentarán mecanografiados a doble espacio por una sola cara, numerados y en formato DIN A-4 encuadrado. Los relatos tendrán una extensión de 8 a 15 folios. Estarán escritos en cuerpo de 12 puntos en ordenador o similar.

Se entregarán cinco ejemplares, sin firmar, ellos que constará sólo el título, adjuntando un sobre cerrado que contendrá en su interior:

Nombre y apellidos del autor.

DNI o pasaporte.

Dirección completa y teléfono.

El título del relato.

Se remitirá todo el material citado anteriormente en un sobre cerrado dirigido a la siguiente dirección:

-V Certamen Internacional de Relato Corto "ENCARNA LEÓN" de la Consejería de Educación, Juventud y Mujer, Viceconsejería de la Mujer, de la Ciudad Autónoma de Melilla. C/. Querol , 7. 52002 Melilla. España.

También puede entregarse en los registros oficiales referidos en el artículo 38.4 de la ley 30/92, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, con la Indicación expresa en el sobre "Para el V Certamen Internacional de Relato Corto "Encarna León" de la Consejería de Educación, Juventud y Mujer, Viceconsejería de la Mujer.

El plazo de presentación finalizará el día 31 de diciembre de 2005.

Se establece un primer premio de 2700 € y un segundo premio de 1500 €

La Consejería de Educación, Juventud y Mujer designará el jurado. Su composición se hará pública al emitirse el fallo, siendo éste inapelable.

Los premios podrán ser declarados desiertos si a criterio del jurado ningún relato poseyera los méritos necesarios para ser premiado. Asimismo, el jurado estará facultado para resolver toda cuestión de su competencia.

La Consejería de Educación, Juventud y Mujer, podrá editar una publicación con los relatos premiados y otros que por su interés sean susceptibles de ser publicados.

El nombre de las personas galardonadas se dará a conocer en acto público dentro de las actividades conmemorativas del Día Internacional de la Mujer, 8 de marzo, y se difundirán a través de los distintos medios de comunicación.

Los trabajos no premiados se devolverán en el plazo de un mes contando desde el día del fallo del jurado, debiendo recogerse por los interesados en la Consejería de Educación, Juventud y Mujer, Calle Querol ,7. Los que no fueran recogidos en dicho plazo serán destruidos.

Lo que se participa para su publicación.

Melilla, a 11 de marzo de 2005.

El Secretario Técnico. Andrés Vicente Navarrete.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL

DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

497.- Habiéndose intentado notificar la orden de legalización de obras a D. ASBIA HAMUCH ABDELKADER, promotor de las obras que se vienen realizando en el inmueble sito en O. MENOR 10 B, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

"El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, por Orden de fecha 1-2-05, registrado al núm. 220 del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

"Habiendo finalizado el plazo de audiencia concedido a D. ASBIA HAMUCH ABDELKADER y a la vista de informe de los servicios técnicos e informe de la Policía Local, en el que se da cuenta de que se están realizando obras en el inmueble sito en C/. OSA MENOR, N.º 10 B, consistentes en construcción de vivienda unifamiliar, de dimensiones aproximadas 7 X 5 metros, habiéndose construido planta baja y primera, sin contar con la preceptiva licencia de obras, vistas las alegaciones presentadas por la interesada de fecha 23-12-04 en las que comunica que no ha realizado

ninguna obra, de conformidad con lo dispuesto en el art. 29 del vigente Reglamento de Disciplina Urbanística, aprobado por R.D. 2187/78 de 23 de junio.

VENGO EN DISPONER:

1º.- Desestimar las alegaciones presentadas por el interesado al carecer de fundamentos ni referencias mínimas estimables, de conformidad con informe realizado por los Servicios Técnicos de esta Dirección General de fecha 12 de enero de 2005.

2º.- Requerir a D. ASBIA HAMUCH ABDELKADER, promotor de las obras, para que proceda a la PARALIZACIÓN INMEDIATA de las obras que se vienen ejecutando en el mencionado inmueble.

3º.- Conceder el plazo de DOS MESES para que se solicite la oportuna licencia de obras, acompañada de la documentación correspondiente.

4º.- ADVERTIR al promotor de las obras que, transcurrido dicho plazo sin haberse instado la expresada licencia o, en su caso, sin haberse ajustado a las condiciones señaladas en la misma, la Ciudad acordará previa tramitación del oportuno expediente, la demolición de las obras ejecutadas.

5º.- Igualmente se ADVIERTE que se instruirá expediente por infracción urbanística a los responsables de las obras ilegales y serán sancionados en la forma y cuantía establecidas los arts. 225 a 228 del T.R. de la Ley del Suelo, R.D. 1346/1976, y concordantes del RDU".

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante este Consejero o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. núm. extraordinario núm. 13, de 7-5-99), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. núm. 3 extraordinario de 15/01/1996) y art. 114 y ss. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción

dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12 de 14 de enero).

Melilla, 11 de marzo de 2005.

La Secretaria Técnica.

José Luis Matías Estevez.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL

DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

498.- Habiéndose intentado notificar la orden de legalización de obras a D. JUAN HEREDIA POSTIGO, promotor de las obras que se vienen realizando en el inmueble sito en CASTELAR 58/ SAGASTA 41, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

"El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, por Orden de fecha 2-2-05, registrada al núm. 222 del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

"A la vista de propuesta de la Dirección General de Arquitectura-Urbanismo, que literalmente copiada dice:

"Como consecuencia de inspección efectuada por la Policía Urbanística, a las obras que se realizan en el inmueble sito en C/. CASTELAR 58/ SAGASTA 41, se informa que se ha construido en la segunda planta una habitación de unos 3 X 6 metros aproximadamente y se está reformando el interior de la vivienda.

A la vista de lo anterior, y por tratarse de obras que se realizan sin haberse obtenido la preceptiva licencia de obras, por aplicación del art. 29 del Reglamento de disciplina Urbanística, vengo en proponer al Excmo. Sr. Consejero de Fomento se inicie expediente de legalización de obras".

Y de conformidad con lo dispuesto en el art. 29 del vigente Reglamento de Disciplina Urbanística, aprobado por R.D. 2187/78 de 23 de junio, VENGO EN DISPONER:

1.º- REQUERIR a D. JUAN HEREDIA POSTIGO como Promotor de las Obras referidas, para que proceda a la SUSPENSIÓN INMEDIATA de las obras que se vienen realizando en el inmueble mencionado, como medida cautelar hasta que se proceda a su legalización o, en su caso, tras la tramitación del expediente oportuno, a la reposición de la legalidad alterada.

2.º- Cumpliendo lo ordenado en el art. 84 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se conceda al interesado, un plazo de AUDIENCIA de DIEZ DÍAS, durante los cuales, se pondrá de manifiesto el expediente íntegro al objeto de que pueda ser examinado, por si mismo o por medio de representante debidamente acreditado, conforme establece el art. 32 de la misma Ley y, en su caso, formular las alegaciones que estime".

Lo que se publica para general conocimiento.

Melilla, 9 de marzo de 2005.

La Secretaria Técnica.

José Luis Matías Estevez.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL

DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

499.-Habiéndose intentado notificar la orden de legalización de obras a D.ª YAMINA HAMMU MOHAND EL HAMADAQUI, promotor de las obras que se vienen realizando en el inmueble sito en LOS BONSAIS N.º 9, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

"El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, por Orden de fecha 9-2-05, registrado al núm. 331 del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

"Habiendo finalizado el plazo de audiencia concedido a D.ª YAMINA HAMMU MOHAND EL HAMADAQUI y a la vista de informe de los servicios técnicos e informe de la Policía Local, en el que se

da cuenta de que se están realizando obras en el inmueble sito en C/. LOS BONSAIS N.º 9, consistentes en ampliación de vivienda unifamiliar de unos 2 X 6 metros, sin contar con la preceptiva licencia de obras, de conformidad con lo dispuesto en el art. 29 del vigente Reglamento de Disciplina Urbanística, aprobado por R.D. 2187/78 de 23 de junio. VENGO EN DISPONER:

1.º- Requerir a D.ª YAMINA HAMMU MOHAND EL HAMADAQUI, promotor de las obras, para que proceda a la PARALIZACIÓN INMEDIATA de las obras que se vienen ejecutando en el mencionado inmueble.

2.º-Conceder el plazo de DOS MESES para que se solicite la oportuna licencia de obras, acompañada de la documentación correspondiente.

3.º- Por los Agentes de la Policía Local, se procederá al PRECINTADO de las obras referidas.

En caso de producirse levantamiento no autorizado del precinto, se pondrá el hecho en conocimiento de la autoridad judicial, a los efectos de la exigencia de las responsabilidades de orden penal en que hayan podido incurrir los infractores.

4.º- ADVERTIR al promotor de las obras que, transcurrido dicho plazo sin haberse instado la expresada licencia o, en su caso, sin haberse ajustado a las condiciones señaladas en la misma, la Ciudad acordará previa tramitación del oportuno expediente, la demolición de las obras ejecutadas.

5.º- Igualmente se ADVIERTE que se instruirá expediente por infracción urbanística a los responsables de las obras ilegales y serán sancionados en la forma y cuantía establecidas los arts. 225 a 228 del T.R. de la Ley del Suelo, R.D. 1346/1976, y concordantes del RDU".

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante este Consejero o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo esta-

blecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. núm. extraordinario núm. 13, de 7-5-99), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. núm. 3 extraordinario de 15/01/1996) y art. 114 y ss. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12 de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso en el plazo de TRES MESES, a contar desde el día siguiente a su interposición, podrá entablar el recurso contencioso-administrativo ante el JUZGADO NÚM. 1 DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MELILLA, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produjo la desestimación presunta.

No obstante podrá utilizar cualquier otro recurso si así lo cree conveniente, bajo su responsabilidad."

Lo que se publica para su general conocimiento.

Melilla, 14 de marzo de 2005.

La Secretaria Técnica.

José Luis Matías Estevez.

CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA
Y URBANISMO

500.- Habiéndose intentado notificar la orden de reparaciones a D. MERY AMSELEM BITAN, propietaria del inmueble sito en la calle SIDI ABDELKADER Nº 1-1º DCHA, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 57/2003, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, por resolución de fecha 08-02-05, ha dispuesto lo que sigue:

"A la vista de propuesta de la Dirección General de Arquitectura-Urbanismo, y de conformidad con informe emitido por los Servicios Técnicos que literalmente copiado dice:

" Edificio de tres plantas, siendo la baja destinada a locales.

Daños apreciados:

Rotura de tubería de abastecimiento de agua en patio.

Manchas de humedad en las paredes y techo del baño.

Fallos en la instalación eléctrica.

Reparaciones necesarias:

-Reparación de la tubería rota.

-Rascado y pintado de paredes y techo del baño.

-Revisión de la instalación eléctrica.

En virtud de Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento de Delegación de Competencias número 1.275, de fecha 24-09-2003, publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad número 4021, de fecha 30-09-2003.

VENGO EN RESOLVER:

PRIMERO.- Se inicie de oficio expediente de reparaciones de las deficiencias observadas en el inmueble situado en calle SIDI ABDELKADER Nº 1-1º DCHA, propiedad de D.ª MERY ABSELEM BITAN.

Las obras que a continuación se detallan deberán ejecutarse previa solicitud y concesión de licencia de obra, inmueble incluido dentro del recinto histórico-artístico.

-Reparación de la tubería rota.

-Rascado y pintado de paredes y techo del baño.

-Revisión de la instalación eléctrica.

SEGUNDO.- Se comunique a los interesados en este procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 42.4, de la LRJPAC, lo siguiente:

A.- El plazo máximo establecido para la resolución del presente expediente es de TRES MESES según lo establecido en el referido artículo 42.3 de la LRJPAC., desde la fecha de la presente Orden de iniciación.

B.- Efectos que producirá el silencio administrativo: De conformidad con lo dispuesto en el art. 44

de la LRJPAC, (en su nueva redacción según Ley 4/1999), en los procedimientos iniciados de oficio, el vencimiento del plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado resolución expresa no exime a la Administración del cumplimiento de la obligación legal de resolver, produciendo los siguientes efectos:

1.- En el caso de procedimientos de los que pudiera derivarse el reconocimiento o, en su caso la constitución de derechos y otras situaciones jurídicas individualizadas, los interesados que hubieren comparecido podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

2.- En los procedimientos en que la Administración ejercite potestades sancionadoras o, en general, de intervención, susceptibles de producir efectos desfavorables o gravamen, se producirá la caducidad. En estos casos, la resolución que declare la caducidad ordenará el archivo de las actuaciones, con los efectos previstos en el artículo 92.

TERCERO.- Cumpliendo lo ordenado en el art. 84 de la LRJPAC y el art. 13.1 de La Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruinoso de las edificaciones, se conceda al propietario del inmueble D.ª MERY ABSELEM BITAN, un plazo de AUDIENCIA de DIEZ DIAS, durante los cuales se pondrá de manifiesto el expediente íntegro al objeto de que pueda ser examinado, por sí mismo o por medio de representante debidamente acreditado, conforme establece el art. 32 de la misma Ley, y del art. 12 de la mencionada Ordenanza, y en su caso, formular las alegaciones que estime oportunas, transcurrido el cual sin cumplimentarlo se le considerará decaído de su derecho a este trámite.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la LRJPAC, contra la presente resolución no cabe recurso por ser un acto de trámite".

Lo que comunico para su conocimiento y demás efectos oportunos.

Melilla, 10 de marzo de 2005.

La Secretaria Técnica. Inmaculada Merchán Mesa.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES

DIRECCION PROVINCIAL DE MELILLA

501.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las citaciones emitidas por el Centro Base de esta Dirección Provincial, recaídas en los expedientes de Reconocimiento del Grado de Minusvalía y Solicitud de DTF sobre Grado de Minusvalía para Prestaciones, tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Transcurridos tres meses desde el día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, sin que se realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, se procederá a declarar la caducidad del procedimiento iniciado, conforme a lo dispuesto en el art. 92 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Directora Provincial. Francisca Coll Balagué.

Expediente	Nombre y Apellidos	DNI / NIE
52/1000156-M/04	Abselam Hassan Mohamed	45.270.295
52/1000434-M/03	Nisrin Allal Hamed	45.312.836
52/1000570-M/04	Andrés Concepción Benítez	41.900.737
52/1000550-M/04	Felipe Aviñón Narváez	45.281.620
52/1000690-M/04	Jaime Hernández Valdivieso	29.045.294
52/1000001-M/05	Ana María Martos García	45.208.825
52/1000625-M/02	Domingo Martínez García	R13135727
52/1000071-M/05	Hossain Narjah Azmani	45.321.687
52/1000503-M/04	Laila Mohamed Laif	45.307.288

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL DE MELILLA

502.- Número acta, AISH-28/05, F. acta, 21/02/05, Nombre sujeto responsable, Mustafa Mohamed Amar Assamiri, NIF/NIE/CIF, 45291552-K, Domicilio, C/. Mendez Nuñez, 11 Melilla, Importe 3000 €, Materia, Seguridad e Higiene.

Número acta, AO-27/05, F. acta, 21/02/05, Nombre sujeto responsable, Mustafa Mohamed Amar Assamiri, NIF/NIE/CIF, 45291552-K, Domicilio, C/. Mendez Nuñez, 11 Melilla, Importe 300,52 €, Materia, Varios.

N.º de actas 2

De conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, se procede a notificar a los Sujetos Responsables, con el último domicilio conocido en esta localidad, que por parte de los órganos competentes de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social han sido levantadas las actas que más arriba se relacionan. Los expedientes de referencia estarán a disposición de los interesados en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social sita en la calle Pablo Vallescá n.º 8, 1º de Melilla. Se advierte a la empresa que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio), que podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a esta notificación, acompañado de las pruebas que estimen pertinentes, dirigido al órgano competente para resolver el expediente, la Jefatura de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social y de la Unidad Especializada de Seguridad Social.

En el supuesto de no formularse escrito de alegaciones, se iniciará el trámite de audiencia por un período de quince días, durante el cual podrá alegar lo que estime conducente a la mejor defensa de su derecho. Agotado este plazo, se dictará la resolución que corresponda (Art. 18.2 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Segu-

ridad Social, aprobado por R.D. 928/98 de 14 de mayo (BOE de 3-06).

Se informa que el plazo máximo para resolver será de seis (6) meses, contados desde la fecha del Acta por la cual se inicia el procedimiento sancionador (Art. 42.3 y 4 de la LRJAP y PAC).

El Secretario General.

Juan Antonio López Jiménez.

INSPECCIÓN DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL

503.- Número Acta, 188/04, Expediente, 145/04, F.Resol, 28/02/2005, Nombre Sujeto Responsable, Solimel S.L., N.º Patr/S.S., N/C, NIF/DNI, B-29959616, Domicilio, Alfonso X, S/N, Municipio, Melilla, Importe, 6001, Materia, Extranjeros.

N.º total de actas.... 1

Se publica el presente EDICTO para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con lo previsto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El importe de las sanciones y liquidaciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte de que podrá interponerse por el sancionado recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación de la Resolución ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el art. 8.3 de la Ley 24/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE del 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente se pueda presentar recurso de Reposición contra la Resolución ante el Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Melilla, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo, anteriormente citado, en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14). Los expedientes se encuentran a disposición de los interesados en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Melilla (Sanciones) (C/. Pablo Vallescá nº 8) a los efectos previstos en el art. 35. a) de la citada Ley.

El Secretario General.

Juan Antonio López Jiménez.

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA
EDICTO

504.-El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), ante la imposibilidad por ausente en el primer envío y en los dos intentos, de comunicarle la citación para compensación de deuda DEVOLUCION DE INGRESOS INDEBIDOS REALIZADOS EN LA UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA EXPTE. N.º 52/10/2005, a D.ª SIMI BENZAQUEN BENZAQUEN, domiciliada en C/. Castelar, 42 B, de Melilla, se le hace saber que:

Con el fin de continuar con el trámite del expediente de devolución de ingresos que se ha generado en la U.R.E. por importe de 69,63 euros, ponemos en su conocimiento que de acuerdo con los antecedentes que obran en esta Entidad, resulta deudor con la Seguridad Social por los documentos de deuda, que a continuación se relaciona:

Nombre: D.ª SIMI BENZAQUEN BENZAQUEN

C.C.C.: 52/1006382 79

El importe global de la deuda es de 151,19 EUROS según el siguiente desglose:

TIPO/IDENTIFI.	REG	DENOMINACION	V/E	ID. DOCUMENT.	PERIODO	IMPORTE
10 52/100638279	1211	R.E. HOGAR	V	52/04/011175546	07/04 07/04	151,19

Importe total..... 151,19

V: Via voluntaria

E: Via ejecutiva

En consecuencia se le interesa para que en el plazo de DIEZ días, manifieste su conformidad con la deuda que se le indica o bien alegue y presente los documentos y justificantes que estime pertinentes. Transcurrido el plazo sin que se reciba contestación de su parte y en el supuesto de que sea favorable la resolución del expdte. de devolución de ingresos indebidos, se procederá a efectuar la deducción del importe de la misma con el de los documentos indicados con anterioridad, o al embargo por el Recaudador ejecutivo en el supuesto en que la misma se encuentre en vía de apremio.

Ello de conformidad con los artículos 44.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seg. Social aprobado por R.D. 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25). Así como con el art. 84 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

El Director Provincial. José M.ª Carbonero González.

MINISTERIO DEL INTERIOR
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
JEFATURA DE TRÁFICO
EDICTO

505.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Art.º=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; Susp.= Meses de suspensión.

Melilla, 18 de febrero de 2005.

El Delegado del Gobierno. José Fernández Chacón.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
520040345183	S ZEROUALI	X2224610G	JARAIZ DE LA VERA	26-11-2004	150,00		RDL 339/90	061.3
520040350130	S ZEROUALI	X2224610G	JARAIZ DE LA VERA	26-11-2004	60,00		RDL 8/2004	002.1C
520040346096	H LAHMAR	X3938995S	MONTIZON	14-01-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040346138	A BOUBADNI	X2952930Y	SORIHUELA GUADALIMAR	19-01-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040355577	A LAMRINE	45279785	MELILLA	02-02-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040352748	T AIACHI	45281869	MELILLA	21-01-2005	800,00		RDL 8/2004	002.1C
520040349954	M MOH	45282528	MELILLA	04-02-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040345470	A BAGDAD	45282573	MELILLA	19-01-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040346448	A AMAR	45289511	MELILLA	04-02-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040316899	A ABDESELAN	45289512	MELILLA	01-11-2004	1.500,00		RDL 8/2004	002.1C
520040354329	R KADDOUR	45295350	MELILLA	19-01-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040354391	R KADDOUR	45295350	MELILLA	19-01-2005	10,00		RDL 339/90	059.3
520040354330	R KADDOUR	45295350	MELILLA	19-01-2005	10,00		RDL 339/90	059.3
520040354380	R KADDOUR	45295350	MELILLA	19-01-2005	60,00		RD 8/2004	003.1B
520040354690	M MOHAMED	45297192	MELILLA	28-12-2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
520040340446	J ROSA	45299012	MELILLA	20-01-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040348627	B MOHAMED	45305520	MELILLA	21-01-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040346163	N MOHAMEDI	45307466	MELILLA	22-01-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040355061	J MARTINEZ	45311238	MELILLA	25-01-2005	150,00		RD 772/97	001.2
520040347982	H MOHAMED	45311784	MELILLA	15-11-2004	150,00		RD 772/97	001.2
520040341281	M SOUSSI	X3625850S	SANTA COLOMA QUERALT	08-11-2004	450,00		RD 772/97	001.2

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

JEFATURA DE TRÁFICO

EDICTO

506.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Art.º=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; Susp.= Meses de suspensión.

Melilla, 18 de febrero de 2005.

El Delegado del Gobierno. José Fernández Chacón.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
520040337307	A ABDELKADER	45104527	CEUTA	23-09-2004	150,00		RDL 339/90	061.3
520040350014	K MOHAMED	45295362	AZUQUECA DE HENARES	21-12-2004	150,00		RD 772/97	001.2
520040332024	V AVILA	05238909	MIJAS	10-11-2004	450,00		RD 772/97	001.2
520040335219	ALIMENTARIA MELILLENSE S A	A29904331	MELILLA	24-08-2004	60,00		RDL 8/2004	003.A
520040345493	ALMACENES MOHATAR MOHATAR	B29956992	MELILLA	08-11-2004	800,00		RDL 8/2004	002.1
520040345031	A ABDELLAH	X1346579K	MELILLA	24-11-2004	450,00		RD 772/97	001.2
520040339160	N AHMED	X1958147L	MELILLA	22-10-2004	150,00		RD 772/97	001.2
520040342900	A CACERES	23611927	MELILLA	04-11-2004	800,00		RDL 8/2004	002.1C
520040343174	H MOHAMED I	45265128	MELILLA	11-11-2004	150,00		RD 2822/98	011.2
520040343137	H MOHAMED I	45265128	MELILLA	11-11-2004	150,00		RD 2822/98	021.1
520040343125	H MOHAMED I	45265128	MELILLA	11-11-2004	150,00		RD 2822/98	025.1
520040344970	B MOHAMED	45269414	MELILLA	13-11-2004	450,00		RD 772/97	001.2
520040319494	J FORTES	45270027	MELILLA	23-05-2004	60,00		RDL 8/2004	003.1B
520040348421	J BELTRAN	45279958	MELILLA	15-11-2004	450,00		RD 772/97	001.2
520040351420	F ABDELKRIM	45281998	MELILLA	09-12-2004	60,00		RDL 8/2004	002.1C
520040348111	Y MOHAND	45282266	MELILLA	25-11-2004	450,00		RD 772/97	001.2
520040340838	I MOHAMED	45282703	MELILLA	04-10-2004	450,00		RD 772/97	001.2
520040340173	M EMBAREK	45283096	MELILLA	02-10-2004	450,00		RD 772/97	001.2
520040345134	G HAMED	45284063	MELILLA	21-11-2004	450,00		RD 772/97	001.2
520040345109	G HAMED	45284063	MELILLA	21-11-2004	150,00		RDL 339/90	061.3
520040351122	G HAMED	45284063	MELILLA	13-12-2004	450,00		RD 772/97	001.2
520040349292	F ABDESELAM	45285499	MELILLA	17-12-2004	1.500,00		RDL 8/2004	002.1C
520040334434	A ABDESELAN	45289512	MELILLA	17-09-2004	150,00		RDL 339/90	061.3
520040336492	H ABDEWSELATI	45294038	MELILLA	25-11-2004	150,00		RD 772/97	001.2
520040349127	A RABAGO	45294801	MELILLA	25-11-2004	450,00		RD 772/97	001.2
520040342340	Y MOHATAR	45294858	MELILLA	03-11-2004	150,00		RD 772/97	001.2
520040357525	J MARTINEZ	45295076	MELILLA	18-10-2004	1.250,00		RDL 8/2004	003.A
520040351602	J MENDEZ	45301650	MELILLA	07-12-2004	450,00		RD 772/97	001.2
520040342789	J TELLO	45302319	MELILLA	30-10-2004	150,00		RDL 339/90	061.1
520040338890	D RACHID	45302998	MELILLA	05-10-2004	150,00		RD 772/97	001.2
520040331111	J FERNANDEZ	45306356	MELILLA	04-10-2004	450,00		RD 772/97	001.2
520040342613	S MOHAND	45306390	MELILLA	22-10-2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.1A
520040341050	A DONAMARIA	45308960	MELILLA	15-11-2004	150,00		RD 772/97	001.2
520040337058	I NAVARRO	45309019	MELILLA	22-09-2004	450,00		RDL 339/90	060.1
520040324489	H ZIANI	X2091499V	LOS MARTINEZ DE CA	11-08-2004	450,00		RDL 339/90	060.1
520040344725	M DAHMANI	X2240637T	BALSICAS	13-10-2004	450,00		RD 772/97	001.2
520040332620	O E MORABET	X2591329B	L ARBOC	14-07-2004	150,00		RDL 339/90	060.1
520040343472	A ISMAILI	48008583	TARRAGONA	17-07-2004	60,00		RDL 8/2004	003.1B

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

JEFATURA DE TRÁFICO - EDICTO

507.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruídos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Art.º=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; Susp.= Meses de suspensión.

Melilla, 25 de febrero de 2005.

El Delegado del Gobierno. José Fernández Chacón.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
520040346461	S EL MANOUACHI	X8052175R	MELILLA	10-02-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040348342	R DELGADO	45226181	MELILLA	31-01-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
520040342534	M BUMEDIEN	45272228	MELILLA	06-02-2005	150,00		RD 13/92	019.1
520040355267	H MOHAND	45284579	MELILLA	10-02-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
520040356405	H MOHAND	45284579	MELILLA	10-02-2005	150,00		RD 2822/98	049.1
520040321440	A MOHAMED	45284612	MELILLA	05-02-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040336315	A ABDESELAN	45289512	MELILLA	01-11-2004	1.500,00		RDL 8/2004	002.1C
520040346333	A MIMOUN	45296298	MELILLA	29-01-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040346382	A MOHAMED	45306786	MELILLA	01-02-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040346175	N MOHAMED I	45307466	MELILLA	24-01-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040355206	H MUSTAFA	45311289	MELILLA	01-02-2005	150,00		RD 772/97	001.2
520040346890	I LOPEZ	45311903	MELILLA	03-02-2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
520040344762	A BELLAKBIR	X3136071K	REUS	21-10-2004	150,00		RD 772/97	001.2

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

JEFATURA DE TRÁFICO

EDICTO

508.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Art.º=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; Susp.= Meses de suspensión.

Melilla, 25 de febrero de 2005.

El Delegado del Gobierno. José Fernández Chacón.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
520040318092	A EL ARNOUKI	X3498807R	MIRAFLORES DE SIERRA	07-04-2004	225,00		RDL 339/90	060.1
520040345500	ALMACENES MOHATAR MOHATAR	B29956992	MELILLA	06-11-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
520040349358	T ABDESLAM	X0887738F	MELILLA	21-12-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
520040350853	G MORAL	25982035	MELILLA	30-11-2004	150,00		RDL 339/90	061.3
520040342108	A TOUFALI	44252199	MELILLA	14-11-2004	150,00		RDL 339/90	061.3
520040348470	M VIDA	45263511	MELILLA	24-11-2004	800,00		RD 8/2004	002.1C
520040351286	H MOHATAR	45270850	MELILLA	19-12-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
520040341463	J CANOVAS	45277600	MELILLA	29-10-2004	150,00		RD 13/92	019.1
520040338373	F MOHAMED	45283618	MELILLA	21-11-2004	800,00		RDL 8/2004	002.1C
520040335440	H MIMUN	45287377	MELILLA	21-10-2004	450,00		RD 772/97	001.2
520040339602	D HEREMOSILLA	45293811	MELILLA	11-12-2004	150,00		RD 772/97	001.2
520040342182	M MIMON	45298907	MELILLA	26-10-2004	450,00		RD 772/97	001.2
520040344830	D RACHID	45302998	MELILLA	31-10-2004	150,00		RD 772/97	001.2
520040340574	S MOHAMED	45304463	MELILLA	19-10-2004	450,00		RD 772/97	001.2
520040342583	B MOHAMED	45305520	MELILLA	11-11-2004	450,00		RD 772/97	001.2
520040352990	A MARTINEZ	45309286	MELILLA	16-12-2004	450,00		RD 772/97	001.2
520040344476	M DRISSI	X3149244S	MELIANA	16-09-2004	450,00		RDL 339/90	060.1

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

JEFATURA DE TRÁFICO

EDICTO

509.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Art.º=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; Susp.= Meses de suspensión.

Melilla, 4 de marzo de 2005.

El Delegado del Gobierno. José Fernández Chacón.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
520040354172	A EL FATMI	45297844	ALMERIA	17-01-2005	60,00		RDL 8/2004	002.1C
520040337071	J DOBLAS	38479821	CARBONERAS	06-01-2005	1.500,00		RDL 8/2004	002.1C
520040354342	M EL MANSOURI	X3995153F	MARTORELL	19-01-2005	80,00		RDL 8/2004	002.1C
520040345262	M EL MANSOURI	X3995153F	MARTORELL	03-01-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040346059	M EL GUNNOUNI	X1236435R	S COLOMA GRAMANET	02-01-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040347659	MELILLA AFRICA S A	A29950110	MELILLA	06-02-2005	150,00		RDL 339/90	061.3
520040356808	SOCOMAC SL	B29952888	MELILLA	18-02-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
520040356340	CONST MUSTAFATMI SL EN CON	B52010253	MELILLA	16-02-2005	800,00		RDL 8/2004	002.1
520040354457	E KHALIFA	X0869128G	MELILLA	01-02-2005	10,00		RDL 339/90	059.3
520040355585	E KHALIFA	X0869128G	MELILLA	01-02-2005	10,00		RDL 339/90	059.3
520040355590	M MOKHTAR	X1036456F	MELILLA	07-02-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040355589	A MOKHTAR	X1036462J	MELILLA	07-02-2005	1.500,00		RDL 8/2004	002.1C
520040339729	A MIMUN	X1582582K	MELILLA	03-11-2004	450,00		RD 772/97	001.2
520040355103	P ALONSO	28712854	MELILLA	16-02-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
520040354779	D BENCHELUGH	45279948	MELILLA	07-02-2005	800,00		RDL 8/2004	002.1C
520040355516	M LOPEZ	45283314	MELILLA	21-02-2005	300,00		RD 772/97	001.2
520040356351	M EL FATMI	45284735	MELILLA	16-02-2005	450,00		RD 2822/98	001.1
520040355292	E SUFIAN	45287960	MELILLA	17-02-2005	150,00		RD 772/97	001.2
520040351109	A POTOUS	45288276	MELILLA	06-02-2005	150,00		RDL 339/90	060.1
520040355188	E EL HADI	45292374	MELILLA	03-02-2005	150,00		RD 772/97	001.2
520040355310	K AHMIDA	45300202	MELILLA	06-02-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040345572	N MOHAMED	45303553	MELILLA	10-02-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040350907	A KHALIFA	45304989	MELILLA	03-02-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
520040346590	H HAJ MOHAMED	45306019	MELILLA	11-02-2005	150,00		RD 772/97	001.2
520040355863	M MOHAMED	45307416	MELILLA	06-02-2005	300,00		RD 772/97	001.2
520040346345	H BANANOU	45308289	MELILLA	03-02-2005	450,00		RD 772/97	001.2

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

JEFATURA DE TRÁFICO - EDICTO

510.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Art.º=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; Susp.= Meses de suspensión.

Melilla, 4 de marzo de 2005.

El Delegado del Gobierno. José Fernández Chacón.

EXPEDIENTE	SANCCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
520040301295	M BOUHRIBA	X2690089D	EL EJIDO	31-12-2003	450,00		RDL 339/90	060.1
520040344889	N DARKAOUI	X3383782W	MANLLEU	03-11-2004	150,00		RD 772/97	001.2
520040344750	N DARKAOUI	X3383762W	MANLLEU	21-10-2004	450,00		RD 772/97	001.2
520040344427	M ZIANI	X3879410T	S CELONI	12-09-2004	450,00		RDL 339/90	060.1
520040338269	N TAHIRI	X3885132H	S CELONI	27-08-2004	450,00		RDL 339/90	060.1
520040352965	M BOUKHABBAZ	X4708507Q	MELILLA	16-12-2004	450,00		RD 772/97	001.2
520040303723	F GONZALEZ	39928159	MELILLA	14-11-2004	450,00		RD 772/97	001.2
520040342844	M ABAD	45267909	MELILLA	09-11-2004	150,00		RDL 339/90	061.1
520040342157	M SOLIMAN	45272728	MELILLA	28-10-2004	10,00		RDL 339/90	059.3
520040308808	M FERNANDEZ	45274090	MELILLA	23-10-2004	150,00		RDL 339/90	062.1
520040353003	M MOHAMED	45283183	MELILLA	17-12-2004	450,00		RD 772/97	001.2
520040348299	M BAROJA	45297076	MELILLA	15-12-2004	450,00		RD 772/97	001.2
520040345407	B RODRIGUEZ	45300391	MELILLA	19-12-2004	450,00		RD 772/97	001.2
520040342081	K MIMUN	45302295	MELILLA	14-11-2004	450,00		RD 772/97	001.2
520040341694	K MIMUN	45302295	MELILLA	04-12-2004	450,00		RD 772/97	001.2
520040351330	J LOPEZ	45304139	MELILLA	14-12-2004	450,00		RD 772/97	001.2
520040341293	S WAHID	45304154	MELILLA	11-11-2004	450,00		RD 772/97	001.2
520040330398	B MOHAMED	45305520	MELILLA	10-11-2004	450,00		RD 772/97	001.2
520040348279	J MEHAND	45306928	MELILLA	17-12-2004	450,00		RD 772/97	001.2
520040344002	A HAFARI	X2248180A	INCA	24-08-2004	450,00		RDL 339/90	060.1
520040326024	E TABYAQUI	X2362621S	INCA	11-08-2004	450,00		RDL 339/90	060.1

MINISTERIO DE JUSTICIA
AUDIENCIA PROVINCIAL DE MALAGA

SECCIÓN SÉPTIMA - MELILLA

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

511.- En el Rollo de Apelación n.º 73/04 dimanante del Juicio Rápido n.º 273/04 del Juzgado de lo Penal n.º 1 de esta ciudad por delito de Resistencia Grave, siendo apelante Karim Oucharki representado por la Procuradora D.ª M.ª Luisa Muñoz Caballero, se ha dictado Sentencia de fecha 18/02/05, y cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelacion interpuesto por la Procuradora D.ª M.ª Luisa Muñoz Caballero en nombre y representación de KARIM OUCHARKI, contra la sentencia de fecha 15 de septiembre de 2004 dictada en los autos de J. Rápido n.º 273/04 por el Ilmo. Sr. Magistrado del Juzgado de lo Penal n.º 1 de esta ciudad, y en consecuencia debemos confirmar y confirmamos dicha sentencia, con imposición a la apelante el abono de las costas vertidas en la alzada.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno en la vía judicial ordinaria y a su debido tiempo, remítanse los autos originales al Juzgado de su procedencia, a los que se unirá testimonio de esta sentencia para su conocimiento y cumplimiento.

Así por esta nuestra Sentencia, de la que se obtendrá certificación para unirla al rollo correspondiente, la pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación personal a KARIM OUCHARKI, en ignorado paradero, extendiendo la presente en Melilla a 11 de marzo de 2005.

La Secretaria. Clara Peinado Herreros.

